



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00714
RADICADO N° 2020-00009-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por JOSE SANTIAGO ÁNGEL SALAZAR en contra de NUTRISER COLOMBIA S.A.S. Y OTRO, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 24 de septiembre de 2021, solicita la parte demandante la corrección del auto que reprograma audiencia en la medida en que hubo un yerro indicar que la abogada CAROLINA GIL GONZÁLEZ, es apoderada de la sociedad CONFECCIONES DAYSANCO S.A.S.

Verificada el auto aludido, en efecto, se tiene que se incurrió en un error involuntario por parte del Despacho al indicarse que la abogada CAROLINA GIL GONZÁLEZ, es apoderada de la sociedad CONFECCIONES DAYSANCO S.A.S. debiendo corregirse por tratarse de un simple error en los términos del artículo 286 del CGP aplicable por remisión analógica que permite el artículo 145 del CPTSS, entendiéndose para todos los efectos que la abogada CAROLINA GIL GONZÁLEZ, es apoderada de la NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

CORREGIR el auto que data del 22 de septiembre del presente, entendiéndose para todos los efectos que la abogada CAROLINA GIL GONZÁLEZ, es apoderada de la NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.163
hoy 28 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc08543e3ff81e31e38c5966462b9175d926dad5dd9dfd9ce0069029213947e7

Documento generado en 27/09/2021 01:47:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>